DECRETO SUPREMO Nº 11656 GRAL. HUGO BANZER SUAREZ PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Banco Central de Bolivia, ha solicitado al Ministerio de Finanzas, autorización para emitir billetes hasta la cantidad de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS BOLIVIANOS (\$b. 400.000.000.-) con el objeto de hacer frente a las necesidades de mayor circulante, para la adquisición de monedas extranjeras.

EN CONSEJO DE MINISTROS Y CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL CONSEJO NACIONAL DE ECONOMIA Y PLANIFICACION,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICOAutorízase al Banco Central de Bolivia para que, con sujeción a lo dispuesto, por el artículo 51, inciso b) de la Ley de 20 de diciembre de 1945, emita billetes hasta la cantidad de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS BOLIVIANOS (\$b. 400.000.000.-), destinados a la compra de monedas extranjeras, debiendo ser utilizada dicha emisión en la medida de los respectivos requerimientos.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Walter Nuñez Rivero, Miguel Ayoroa Montaño, Mario Vargas Salinas, Jorge Torres Navarro, José Antonio Zelaya, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, José Patiño Ayoroa.